



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Gabinete del Presidente

Oficina de Prensa



NOTA INFORMATIVA Nº 12/2021

ADELANTO DE PARTE DISPOSITIVA

EL PLENO DEL TC POR UNANIMIDAD AVALA LA COMPETENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO PARA JUZGAR LA CAUSA PENAL DE LOS LÍDERES DEL ‘PROCES’

El Pleno del Tribunal Constitucional por unanimidad ha resuelto:

PARTE DISPOSITIVA

“En atención a todo lo expuesto el Tribunal Constitucional por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española ha decidido desestimar el recurso de amparo interpuesto por doña Meritxell Borràs y Solé”.

El Tribunal Constitucional ha desestimado el recurso de amparo presentado por Meritxell Borràs y Solé contra la sentencia dictada por la Sala Penal del Tribunal Supremo de 14 de octubre de 2019 que condenó a la recurrente como autora de un delito de desobediencia a la pena de multa de 10 meses, con una cuota diaria de 200 euros.

La sentencia, cuyo ponente ha sido el magistrado Cándido Conde-Pumpido Tourón, avala la competencia de la Sala Penal del Tribunal Supremo para el enjuiciamiento de este procedimiento, en atención a la condición de aforados de los encausados y a que parte de los hechos fueron cometidos en el extranjero.

El Tribunal considera que dicha competencia tiene una incuestionable base legal explícita para extenderse a los responsables por conexidad.

En la deliberación de la sentencia no ha intervenido el magistrado Antonio Narváez por haberse abstenido.

En los próximos días se notificará la sentencia junto con una nota de prensa más amplia.

Madrid, 17 de febrero de 2021